

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de noviembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 805-2015-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 1105-2015-OPLA de fecha 12 de noviembre de 2015, por medio del cual el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita financiamiento a favor del funcionario Jefe de la Unidad de Racionalización, don SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, para su participación en el Seminario de Capacitación Profesional Elaboración Eficaz del TUPA con la Nueva Metodología ABC, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 09 al 11 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, es un objetivo de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente de sus integrantes; así como es política institucional otorgar facilidades necesarias a su personal no docente para que siga estudios en cualquier modalidad, en concordancia con el Art. 6º Inc. c) y Art. 366º de nuestro Estatuto, el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; además, los servidores administrativos tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a cursos de especialización en el ámbito nacional o extranjero, para el mejoramiento de sus servicios y ascenso en la carrera administrativa, de acuerdo a lo señalado en el Art. 356º Inc. g) de la norma estatutaria;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, el Art. 374º de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvenciones para capacitación, perfeccionamiento y otras a sus servidores docentes y no docentes;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria solicita la autorización de financiamiento al funcionario SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, para su participación en el Seminario de Capacitación Profesional Elaboración Eficaz del TUPA con la Nueva Metodología ABC, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos;

Estando a lo glosado; al Memorándum N° 899-2015-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 18 de noviembre de 2015; al Informe N° 1556-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 778-2015-OPLA (Expediente N° 01032156) recibidos de la Oficina de Planificación el 20 de noviembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor del funcionario **SEGUNDO ARTURO SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, por el monto total de S/. 495.60. (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), para sufragar los gastos de su participación en el **Seminario de Capacitación Profesional Elaboración Eficaz del TUPA con la Nueva Metodología ABC**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 09 al 11 de diciembre de 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo el funcionario financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el funcionario financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OAJ, OPEP, OCI, ORAA,
cc. ORRHH, UECE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesado.